Contrato N° 03/20

La CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE, domiciliada en Padre Cardozo Nº 355, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Andrés Ramírez Benítez, con Cédula de Identidad Nº 1.040.964, designado como Presidente según Decreto Nº 1171 del 25 de enero de 2019, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma PREVENCION S.R.L., domiciliada en la calle India N°1434 casi Lapacho de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. Francisca Benítez de Gimenez, con Cédula de Identidad N° 712.579, en su carácter de Gerente General, a quien en adelante se lo llamará EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", de común acuerdo convienen en celebrar el presente CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EDIFICIO DE LA CAJA, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1) OBJETO.

El objeto del presente contrato constituye la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EDIFICIOS DE LA CAJA por parte del Proveedor a la Contratante de conformidad a las especificaciones técnicas y los precios adjudicados en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N°01/2020 convocada por la Contratante.

2) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3) IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°373927.

4) PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/20, convocado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 148/20 Acta 2.399 del 20 de abril de 2020. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°373927.

5) PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

Nro. de Orden	Nro. de Item/ Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EDIFICIO DE LA CAJA.	Mes	18	**11.600.000**	**208.800.000**

Lic. Francisca Benitez de Giménez
Gerente General
PREVENCION S.R.L.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes doscientos ocho millones ochocientos mil.
En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a prestar los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6) VIGENCIA DEL CONTRATO
El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Departamento Administrativo de la CAJA.

8) MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

9) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

10) ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día ...veintidos... del mes de ...abril... del año dos mil veinte.

PREVENCION GUARDIA PRIVADA Gerencia General S.R.L.

Lic. Francisca Benítez de Giménez
EL PROVEEDOR

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE

Ing. Andrés Ramírez Benítez
LA CONTRATANTE

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las previsiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC.

CGC 11.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. No se recurrirá al procedimiento del Arbitraje. De no existir acuerdo, las partes contratantes someterán las diferencias que puedan surgir en el cumplimiento, aplicación e interpretación de este Contrato a los Tribunales Paraguayos, estableciéndose a dicho fin la jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.
CGC 16	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán aplicados si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal. La contratante reconocerá el reajuste de precios a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de los términos del presente contrato o las obligaciones laborales y de seguridad social. $PR = Po\ (0{,}20 + 0{,}80 \frac{S}{So})$ Donde: **PR:** precio reajustado. **Po**: precio básico de la oferta a ser reajustado. **S:** salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio. **So:** salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.
CGC 17.2 y 17.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: el pago será efectuado **mensualmente, por mes vencido**, a crédito, dentro de los 20 (veinte) días calendarios posteriores a la entrega y aprobación de la factura del Proveedor. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 10 (diez) días posteriores a su presentación. Documentos exigidos para el pago: 1. Nota de solicitud de pago del proveedor conteniendo a) Denominación y Numero de contrato vigente b) Periodo facturado c) Numero de factura d) Monto solicitado en guaraníes 2. Factura crédito, conteniendo lo siguiente datos: a) Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Ande b) RUC: 80000954-1 c) Dirección: Padre Cardozo N°355 - Asunción d) Teléfono: 021 209090 e) Descripción servicio y mes facturado, con sus respectivos precios unitarios. 3. Documentos indicados en el numeral CGC 17.4 y 17.5 Las facturas del Proveedor deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de la Caja.

Lic. Francisca Benítez de Giménez
Gerente General
PREVENCION S.R.L.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE

	Dirección: Padre Cardozo N°355 entre España y De la Residenta - Bloque B 1er. Piso Los pagos se realizarán por Tesorería institucional. De las facturas presentadas se retendrá el **equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento)** sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 2051/2003, modificado por la Ley N° 3439/2007 "de Contrataciones Públicas".
CGC 17.4 y 17.5	La solicitud de pago deberá estar acompañada además de: • Certificado de Cumplimiento Tributario vigente • El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso. • Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales; correspondiente al mes del servicio ejecutado. • Constancia vigente de Cumplimiento con la Seguridad Social. • Extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignados, realizadas a través de Red Bancaria • Copia de la Planilla de pago y de las Liquidaciones de salarios de cada personal asignado al servicio contratado por la Caja, correspondiente al mes vencido del servicio, que deberá estar acorde a los declarado en la Planilla auxiliar de oferta. La Contratante podrá requerir además de cualquier otra documentación que acredite fehacientemente el pago de los salarios a los trabajadores asignados, conforme a lo declarado en la Planilla Auxiliar de la Oferta.
CGC 17.9 y 17.10	Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes, vía Tesorería institucional. Una vez recibido el pago, el Proveedor deberá presentar en el acto a la Contratante un recibo de dinero con membrete de la firma por el monto percibido.
CGC 17.11	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 16.4 por parte de la Contratante la tasa de interés que se aplicará es del 0,001% por ciento por cada día del atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago
CGC 18.1	El monto del porcentaje de anticipo será del: NO APLICA. No se realizará pago alguno en concepto de anticipo.
CGC 20.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% (diez por ciento) del valor total del contrato y se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la firma del contrato. El plazo de vigencia deberá considerar todo el plazo de ejecución del contrato más un período de treinta (30) días calendario.
CGC 20.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: (indicar la fecha si es diferente de la indicada en la Subcláusula 19.5 de las CGC).
CGC 23.3	No se admitirá la subcontratación.
CGC 25.2	**La cobertura de seguro de responsabilidad ante daños o perjuicios a la Contratante se acreditará mediante la presentación de:** **a) Póliza contra accidentes personales** por un capital mínimo asegurado de G

Lic. Francisca Benítez de Giménez
Gerente General
PREVENCIÓN S.R.L.

	20.000.000 (Guaraníes veinte millones) **b)** **Póliza** contra Deshonestidad por un capital mínimo asegurado de G 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) que cubra toda pérdida pecuniaria en dinero, valores y bienes en general, que pueda sufrir la contratante como consecuencia de ilícitos cometidos directamente o en complicidad por el personal de la empresa de seguridad y vigilancia contratada. **c)** **Póliza** de responsabilidad civil general por un capital mínimo asegurado de G 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) que cubra el pago de indemnización pecuniaria en que resulte civilmente responsable amparando a sus dependientes por razón de accidentes corporales y/o daños materiales causados a terceros durante el desempeño normal de sus actividades, incluyendo los vehículos de terceros que ingresen con autorización de las entidades que cubra todo tipo de responsabilidad derivada de las actividades propias que realice la empresa de vigilancia. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá: 1- Lesión Corporal, incapacidad Permanente o muerte de una persona, Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones) 2- Lesión Corporal, incapacidad Permanente o muerte de dos o más personas, Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones). Las pólizas originales deberán ser presentadas a la CAJA como máximo a los 10 (diez) días posteriores de la firma del contrato.
CGC 28.3	Las inspecciones y fiscalizaciones serán como se indica a continuación: la CONTRATANTE deberá elevar al jefe del Departamento Administrativo de la CAJA un informe en forma escrita; en un día a combinar entre las partes, en el cual constaran las novedades acontecidas durante dicho lapso, con excepción de que si se detectase alguna anormalidad, el parte original será elevado al responsable designado inmediatamente o en el día de la ocurrencia del hecho, junto con el listado del personal interviniente, y deberá contar con firma y aclaración del responsable.
CGC 29.1	El valor de las multas será: 1% (un por ciento) por cada día de atraso en la prestación de los servicios contratados.
CGC 29.2	La Contratante aplicará además otras penas pecuniarias a las señaladas en las CGC 28.2, en los siguientes casos: La Contratante aplicará otras penas pecuniarias en los siguientes casos: **a)** **Faltas reiteradas** a las cláusulas del contrato y demás documentos integrantes del mismo, que no alteren en forma significativa la calidad del servicio prestado o que no entorpezcan el normal funcionamiento del servicio contratado y que han sido comunicadas por escrito al Proveedor: Multa de 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor total del contrato. **b)** **Control de asistencia de los trabajadores**: mensualmente se contabilizarán las ausencias del trabajador no reemplazado por el Proveedor y al respecto se elevará un informe, a fin de contar con la aprobación de la Dirección Administrativa para autorizar a aplicar multa de 1 (un) jornal diario vigente en el mes respectivo, por cada personal ausente en planilla que no haya sido reemplazado, considerando que dichas ausencias afectan a la calidad del servicio. **c)** **Incumplimiento de plazos** señalados por la Contratante para dar solución a objeciones u observaciones formuladas por escrito al Proveedor: Multa de 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor total del contrato por cada día de mora. **d)** **Incumplimiento de plazos**, en la entrega de documentos solicitados por la Contratante (Facturas, Recibos, Documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, laborales y los que la Contratante considere pertinentes): 0,1% (cero coma un por ciento) del valor total del contrato por cada

Lic. Francisca Benítez de Giménez
Gerente General
PREVENCIÓN

	día de mora. e) **Contravenir** lo señalado en la cláusula 26 de las CGC. El valor resultante de la aplicación de estas sanciones se cobrará administrativamente, descontándose del monto total a ser abonado mensualmente por el servicio de limpieza prestado por el proveedor.
CGC 30.2 f)	Regirán todas las normativas indicadas en las Condiciones Generales del Contrato.
CGC 31.1	El plazo otorgado al Proveedor para la presentación de la homologación de los contratos suscritos con sus trabajadores asignados a la prestación de los servicios es de 60 días desde el día siguiente de la firma del contrato. El plazo otorgado al Proveedor para la presentación de la nómina sus trabajadores asignados a la prestación de los servicios al Instituto de Previsión Social es de 30 días desde el día siguiente de la firma del contrato. En caso de la sustitución de uno o más trabajadores conforme a las disposiciones establecidas en las especificaciones técnicas, la homologación del contrato será presentada a la Contratante en el mismo plazo, una vez aceptada la sustitución por la Contratante.
CGC 36	El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
CGC 37.1 (a) (viii)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: según lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato antes de su vencimiento, mediante una comunicación escrita previa con 30 (treinta) días de anticipación. La rescisión anticipada no implicará obligaciones o responsabilidades posteriores para la Contratante.

PREVENCION GUARDIA PRIVADA Gerencia General S.R.L.

Lic. Francisca Benítez de Giménez
EL PROVEEDOR

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE

Ing. Andrés Ramírez Benítez
LA CONTRATANTE